

RESPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 5 de julio de 2016 se recibió, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña. [REDACTED] referida a:

Planimetrías de las líneas del Metro del entorno Princesa, templo de Debod, Plaza de España, Gran Vía y Plaza de Oriente. Especialmente la estación de Metro de Plaza de España, y las líneas 3 y 10, y Noviciado, línea 2, correspondencia.

Motivo de la consulta: Desde el estudio de arquitectura [REDACTED] queremos participar en el concurso de remodelación de la Plaza de España que convoca el Ayuntamiento de Madrid.

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley, en concreto la señalada en el apartado a) y d): “El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: a) La seguridad nacional; d) La seguridad pública”.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 8 de julio de 2016:

RESPUESTA

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no podemos dar acceso a la información solicitada.

Segundo.- Tratándose de información que puede resultar relevante para participar en el mencionado concurso entendemos que, en atención a los principios igualdad, concurrencia y no discriminación que deben aplicarse a los procesos de contratación pública, el acceso a dicha información por parte de uno solo de los licitadores podría producir un perjuicio en el procedimiento, lo cual hemos puesto en conocimiento del órgano de contratación competente. Sugerimos por tanto que se dirija al citado órgano de contratación si consideran necesario acceder a documentación complementaria adicional a la ya disponible sobre el referido concurso en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Madrid (en particular hemos comprobado que se encuentra disponible un documento relativo a infraestructuras subterráneas existentes).



Madrid, 19 de abril de 2017

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA